

RESOLUCION N° 013 / 18

Urdinarrain, 16 de enero de 2018

VISTO,

El Expte. N° 363/17 caratulado "Devolución de pago a contribuyente exento Tasa General Inmobiliaria por Resolución N° 152/17", y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 152/17 se otorgó el beneficio de exención parcial del cincuenta por ciento (50%), a aquellos Jubilados y/o Pensionados y/o personas con discapacidad, titulares de un único inmueble, y cuyos ingresos no supere el doble del Salario Mínimo Vital y Móvil.

Que se procedió a eximir en forma retroactiva a partir del 1º bimestre de 2017.

Que la Dirección de Rentas Municipal informa el importe a devolver alacontribuyenteStauber Luisa Beatriz, Cuenta TGI N° 2.186, que se encuentra beneficiada en un cincuenta por ciento (50%) por la exención de la Tasa General Inmobiliaria según lo dispuesto por la mencionada Resolución, que ha abonado la tasa en forma anual, acreditando lo requerido.

Que por lo cual se debe proceder a la devolución por el pago en exceso, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

RESUELVE:

ARTICULO 1º)-Reconocer y compensar por los importes ingresados en exceso del pago anual de la Tasa General Inmobiliaria de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos, ala siguiente contribuyente incluida en el Artículo 1º de la Resolución N° 152/17:

| Nº Cuenta | Contribuyente | Tasa | Def Civil | Fondo 20% | Fondo 6% | Inter. | Total |
|-----------|-----------------------|-----------|-----------|-----------|----------|--------|-----------|
| 2.186 | Stauber Luisa Beatriz | \$ 573,58 | \$ - | \$ 114,71 | \$ 34,42 | \$ - | \$ 722,71 |

ARTICULO 2º: Autorizar a Contaduría a efectuar la emisión de la Orden de Pago por los conceptos e importes antes citados a favor dela contribuyente mencionada, para su posterior compensación con la deuda que registre en este Municipio, y en caso de existir remanente se procederá a su devolución.

ARTICULO 3º)- De forma. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.